

Informe de prensa

julio de 2025

ANÁLISIS COMPARADO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN SERVICIOS PÚBLICOS: MUNICIPIOS DEL CONURBANO Y PROVINCIAS ARGENTINAS

RESUMEN EJECUTIVO

- Las tasas municipales, especialmente las asociadas a servicios generales como la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH), presentan una gran dispersión entre municipios, con alícuotas que varían desde el 0,5 % (Berazategui) hasta el 6,3% (Lanús), sin una lógica uniforme entre distritos geográfica o estructuralmente similares.
- Estas tasas a menudo se incluyen directamente en las facturas de servicios públicos como la energía, el agua y el gas, generando una carga fiscal combinada que impacta directamente en los usuarios finales.
- 16 municipios del conurbano aplican un rango de alícuotas entre el 1 % y el 2,6 %, lo que sugiere una cierta tendencia a la moderación fiscal, aunque también refleja disparidades según criterios locales como superficie, facturación o tipo de actividad.
- Los municipios de Lanús, Hurlingham y Quilmes se ubican entre los que aplican las tasas más altas, mientras que otros como Tres de Febrero, Florencio Varela y Berazategui se sitúan entre los más bajos.
- A nivel provincial, la carga impositiva sobre los servicios públicos también muestra una significativa variabilidad, con un promedio nacional del 12,3 %. Las provincias con mayor presión fiscal son Chubut (26 %), La Pampa (35,1 %), Neuquén (21,4 %) y Chaco (21,3 %).
- La energía eléctrica es el servicio con mayor carga tributaria promedio (20,3 %), seguido por el agua (11,9 %) y el gas (4,6 %). Algunas provincias como Formosa, Corrientes y Santa Cruz registran cargas casi nulas sobre estos servicios.
- En la provincia de Buenos Aires, la carga fiscal combinada sobre estos servicios es del 9,8 %, destacándose el componente energético con un 19,9 %, lo cual, sumado a las tasas municipales, genera una presión significativa sobre los usuarios.
- El análisis conjunto revela un sistema fiscal altamente fragmentado, con poca coordinación entre niveles de gobierno, lo cual produce inequidades, ineficiencias recaudatorias y dificultades en el cumplimiento tributario.

NOTA

La siguiente nota del Instituto de Economía (INECO) de UADE tiene como objetivo presentar y describir las principales cargas impositivas aplicadas por municipios del conurbano bonaerense y las 24 provincias de Argentina en los servicios públicos como la TSH, agua, gas y energía eléctrica.

Las tasas municipales son tributos que los municipios perciben como contraprestación por la prestación de un servicio público o por la utilización, ocupación o aprovechamiento del dominio público local. A diferencia de los impuestos, cuya recaudación no implica necesariamente una contraprestación directa, las tasas están vinculadas a una actividad concreta que el municipio desarrolla en beneficio del contribuyente o del bien sujeto a tributación.

Estas tasas representan una fuente esencial de financiamiento para los gobiernos locales, permitiendo sostener servicios básicos y específicos como la recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles, inspecciones de seguridad e higiene, entre otros. Las tasas municipales pueden clasificarse en diferentes tipos según su objeto y función:

1. Tasa por servicios generales o retributivos: se aplican por servicios que el municipio presta en forma generalizada. Por ejemplo, el ABL (alumbrado, barrido y limpieza).
2. Tasa por servicios específicos o individualizados: se cobra por servicios concretos que benefician directamente al contribuyente, como habilitaciones comerciales, inspecciones bromatológicas o sanitarias, certificaciones administrativas, etc.
3. Tasa por ocupación o uso del espacio público: aplica a aquellos que usan o explotan bienes del dominio público municipal (puestos callejeros, tendido de cables, antenas, veredas, entre otros).
4. Tasas especiales o de contribución por mejoras: son aquellas que se aplican a contribuyentes que se benefician directamente por una obra pública local (por ejemplo, pavimentación de calles o extensión de servicios cloacales).

En la Argentina, cada municipio cuenta con autonomía fiscal, lo cual está reconocido por la Constitución Nacional (art. 123 y 75, inc. 2) y las respectivas constituciones provinciales. Esto implica que cada municipio tiene la potestad de crear, definir y regular sus propias tasas, siempre dentro del marco legal provincial.

El Conurbano abarca 24 municipios distribuidos en 2 cordones: Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Hurlingham, Ituzaingó, Tigre, San Fernando, José C. Paz y San Miguel.

Los municipios del conurbano presentan una gran diversidad normativa y tarifaria. Si bien existe cierta homogeneidad en las tasas más comunes, las alícuotas, métodos de cálculo y mecanismos de actualización pueden variar significativamente de un municipio a otro. Algunos distritos utilizan métodos progresivos según categorías económicas, mientras que otros aplican tarifas fijas o fórmulas basadas en la facturación declarada o el metraje del local.

Las provincias, a través de sus leyes orgánicas, establecen el marco general dentro del cual los municipios pueden estructurar sus tributos. En algunas provincias como Mendoza o Córdoba, se observan esfuerzos por armonizar criterios tributarios entre municipios a fin de facilitar el cumplimiento y evitar la “competencia fiscal desleal”. No obstante, la falta de un sistema de coordinación tributaria nacional o intermunicipal hace que las diferencias entre jurisdicciones sean notables, incluso entre municipios vecinos. A continuación, se presenta una tabla con las alícuotas de las tasas por cada uno de los municipios del conurbano bonaerense:

Tabla 1: tasas municipales en los 24 municipios del conurbano bonaerense.

Municipio	TSH/Servicios (%)
Lanús	6,3%
Hurlingham	4,5%
Quilmes	3,7%
Moreno	3,1%
Lomas de Zamora	2,3%
San Martín	2,2%
San Fernando	2,0%
La Matanza	2,0%
Avellaneda	1,8%
Ituzaingó	1,8%
Morón	1,6%
Vicente López	1,5%
San Isidro	1,5%
San Miguel	1,5%
Tigre	1,3%
Ezeiza	1,2%
Merlo	1,2%
Esteban Echeverría	1,1%
Almirante Brown	1,1%
Malvinas Argentinas	1,1%
José C. Paz	1,0%
Florencio Varela	0,9 %
Tres de Febrero	0,9 %
Berazategui	0,5 %

Fuente: Instituto de Economía (INECO) en base a los informes de Fundación Labor.

Existe una amplia dispersión entre los niveles de alícuotas que aplican los distintos municipios del conurbano bonaerense en concepto de TSH y servicios generales. Las alícuotas vigentes en estos 24 municipios reflejan, por un lado, la autonomía tributaria de los gobiernos locales y, por otro, una importante heterogeneidad en sus estructuras fiscales, que no siempre guarda relación directa con la magnitud de los servicios prestados ni con las características socioeconómicas de la población contribuyente.

En el extremo superior de la tabla se encuentran los municipios que aplican las alícuotas más elevadas. Lanús encabeza la lista con una tasa del 6,3%, seguido por Hurlingham con 4,5% y Quilmes con un 3,7%. Es posible que estas alícuotas respondan a decisiones políticas vinculadas con estrategias recaudatorias autónomas o con una menor recepción de transferencias provinciales.

En el centro de la tabla se encuentra el grupo más numeroso de municipios, con alícuotas que oscilan entre 1% y 2,3%. En este rango se ubican 16 de los 24 municipios relevados, entre ellos La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno, Merlo, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, San Fernando, San Miguel, San Isidro, Vicente López, Morón, Ituzaingó, Tigre y Avellaneda. En el otro extremo del espectro fiscal se encuentran los municipios con las tasas más bajas. Berazategui presenta la alícuota más reducida con un 0,5%, seguido por Florencio Varela y Tres de Febrero, ambos con 0,9%.

Lo que se desprende con claridad de este análisis es que no existe un patrón uniforme de política fiscal local, ni siquiera entre municipios vecinos o con estructuras urbanas comparables. Esta disparidad puede tener consecuencias tanto en términos de equidad tributaria como de eficiencia administrativa. Desde el punto de vista del contribuyente, especialmente en actividades comerciales o industriales que operan en más de un partido, esta heterogeneidad implica mayores costos de cumplimiento y dificultades de planificación. Desde la perspectiva del desarrollo local, puede dar lugar a fenómenos de competencia fiscal poco transparente, donde municipios recurren a una baja artificial de tasas para atraer contribuyentes, afectando la sostenibilidad financiera de los servicios.

Las tasas municipales se "cuelan" o se incluyen directamente en las facturas de servicios públicos esenciales como la energía eléctrica, el agua corriente o el gas natural. Esto significa que los usuarios no solo pagan por el consumo del servicio en sí, sino que también ven reflejados en el mismo comprobante montos correspondientes a tasas locales, como la TSH o algún otro recargo municipal. Esta práctica, aunque legal, puede generar confusión entre los consumidores sobre qué parte del monto total corresponde al consumo del servicio y qué parte es un tributo local. Además, la carga fiscal combinada de estas tasas municipales con los impuestos provinciales sobre los servicios puede generar una presión significativa sobre los usuarios finales.

Luego de examinar en detalle la estructura impositiva municipal en el conurbano bonaerense, resulta pertinente ampliar la mirada al plano provincial para

comprender cómo se conforma la carga tributaria total sobre los servicios públicos esenciales en Argentina. En efecto, además de las tasas municipales, los usuarios deben afrontar impuestos y recargos establecidos por los gobiernos provinciales, los cuales inciden directamente en el costo final de servicios como la energía eléctrica, el agua corriente y el gas natural. La magnitud y composición de esta carga fiscal varía considerablemente entre las 24 jurisdicciones del país, evidenciando también aquí un esquema fragmentado y poco coordinado. A continuación, se presenta una tabla comparativa con los niveles de incidencia tributaria sobre dichos servicios en cada provincia, excluyendo el IVA nacional, a fin de focalizar el análisis exclusivamente en la dimensión subnacional. Los datos son tomados de Red Ruido. A nivel provincial, los impuestos sobre servicios públicos son los siguientes:

Tabla 2: incidencia de tasas municipales, impuestos provinciales y otros componentes (excepto IVA) en los servicios de gas, energía y agua de las 24 provincias.

PROVINCIA	Energía	Agua	Gas	Promedio
Buenos Aires	19,9%	3,2%	6,2%	9,8%
Catamarca	9,2%	6,2%	3,9%	6,4%
Chaco	13,4%	29,3%	0,0%	21,3%
Chubut	60,9%	13,4%	3,8%	26,0%
Ciudad de Buenos Aires	5,0%	1,5%	4,7%	3,7%
Córdoba	14,4%	14,9%	6,0%	11,8%
Corrientes	0,5%	0,6%	0,0%	0,6%
Entre Ríos	17,5%	15,4%	5,1%	12,7%
Formosa	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Jujuy	28,8%	2,3%	10,1%	13,7%
La Pampa	38,3%	63,3%	3,6%	35,1%
La Rioja	17,9%	5,7%	5,2%	9,6%
Mendoza	23,0%	13,8%	3,7%	13,5%
Misiones	13,0%	7,4%	0,0%	10,2%
Neuquén	37,8%	0,0%	4,9%	21,4%
Río Negro	21,0%	3,9%	3,2%	9,4%
Salta	42,8%	1,6%	2,8%	15,7%
San Juan	14,2%	0,0%	2,2%	8,2%
San Luis	25,9%	0,0%	2,2%	14,1%
Santa Cruz	0,0%	0,0%	3,1%	3,1%
Santa Fe	6,3%	9,4%	1,3%	5,7%
Santiago del Estero	11,8%	6,4%	9,0%	9,1%
Tierra del Fuego	11,7%	0,0%	7,8%	9,7%
Tucumán	13,1%	16,5%	4,0%	11,2%
PROMEDIO	20,3%	11,9%	4,6%	12,3%

Fuente: Instituto de Economía (INECO) en base a Red Ruido.

Nuevamente se observa una significativa dispersión entre jurisdicciones. El promedio nacional de carga tributaria sobre servicios públicos es del 12,3%, pero con provincias que se encuentran significativamente por encima o debajo de ese valor. Al desagregar por componente, se advierte que el mayor peso impositivo recae sobre la energía eléctrica, con una incidencia promedio del 20,3%. Le siguen el agua, con un 11,9%, y finalmente el gas, con una incidencia promedio del 4,6%.

Entre las provincias con mayor carga tributaria total se destacan Chubut, La Pampa, Chaco y Neuquén. En el caso de Chubut, la carga total asciende al 26%, impulsada principalmente por un gravamen del 60,9% sobre la energía eléctrica, lo que representa un caso extremo a nivel nacional. La Pampa presenta una carga promedio aún más elevada, del 35,1%, con un componente especialmente llamativo en el rubro agua, donde se aplica una alícuota del 63,3%. Chaco, por su parte, registra una presión del 21,3%, concentrada especialmente en el agua, con un 29,3%. Neuquén también exhibe una alta carga, con un 37,8% en energía, que lleva el promedio provincial a 21,4%. Estas jurisdicciones pueden estar utilizando estos tributos como herramientas fiscales para generar recursos ante limitaciones en otras fuentes de financiamiento, pero también podrían estar trasladando al consumidor final una proporción significativa del costo de provisión de servicios.

En contraste, se encuentran provincias con cargas fiscales considerablemente menores. Formosa, por ejemplo, no registra cargas sobre ninguno de los servicios relevados. Corrientes también presenta una carga mínima, con un promedio del 0,6%, y Santa Cruz mantiene una presión baja, con un 3,1%. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que combina una alta densidad de usuarios con una infraestructura consolidada, aplica una carga promedio del 3,7%, lo que la sitúa por debajo de la mayoría de las provincias. Estas diferencias pueden obedecer a factores estructurales, políticos o institucionales, pero también reflejan decisiones estratégicas sobre el financiamiento de servicios esenciales.

En el caso específico de la provincia de Buenos Aires, que es de particular interés para este estudio, la carga tributaria promedio es del 9,8%. Esta se compone de un 19,9 por ciento en energía eléctrica, 3,2% en agua y 6,2% en gas. Estos datos indican que, si bien la provincia presenta una presión moderada en relación con el promedio nacional, el componente energético representa una porción significativa de la carga. Esto adquiere especial relevancia al analizar la superposición de esta carga con las tasas municipales previamente descritas. En los municipios bonaerenses, especialmente aquellos con alícuotas más elevadas, la combinación de ambos niveles tributarios puede derivar en una presión fiscal total considerable sobre los usuarios finales, en particular sobre los hogares y pequeñas empresas.

En suma, el análisis comparativo de ambas tablas revela una estructura fiscal altamente fragmentada y desigual, tanto a nivel local como provincial. La falta de coordinación en la definición de tasas y tributos genera efectos distributivos dispares y puede derivar en ineficiencias recaudatorias y de provisión. La necesidad de avanzar hacia esquemas de coordinación fiscal interjurisdiccional, sin

menoscabar la autonomía de los niveles de gobierno, resulta evidente si se aspira a mejorar la equidad horizontal y la eficiencia en el financiamiento de los servicios públicos esenciales.

La marcada disparidad en las tasas municipales y los impuestos provinciales sobre servicios públicos, como la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH), la energía eléctrica, el agua y el gas, genera importantes repercusiones en la actividad económica y las decisiones de inversión en Argentina. Para las empresas, especialmente aquellas que operan en diferentes municipios o provincias, esta heterogeneidad se traduce en mayores costos de cumplimiento tributario y una complejidad significativa para planificar sus operaciones.

Un sistema fiscal tan fragmentado y con poca coordinación entre los distintos niveles de gobierno, lejos de fomentar un entorno propicio para los negocios, introduce incertidumbre y aumenta los costos operativos. Esta situación no solo afecta a las grandes empresas, sino también a pequeños comercios e industrias, y en última instancia, al consumidor final, quien absorbe parte de estos costos a través de precios más altos en bienes y servicios. Para impulsar un crecimiento económico más robusto y equitativo, es crucial avanzar hacia una mayor coordinación y estandarización fiscal que brinde previsibilidad y equidad a contribuyentes e inversores.

La evidencia relevada permite concluir que el sistema de tasas municipales y la estructura impositiva aplicada sobre los servicios públicos en Argentina presentan un alto grado de heterogeneidad, tanto en el plano local como provincial. Esta diversidad normativa y fiscal revela la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación interjurisdiccional que permitan equilibrar los criterios tributarios entre distintas regiones.

En el caso de los municipios del conurbano bonaerense, se observa una marcada dispersión en las alícuotas aplicadas, con valores que oscilan entre el 0,5 % y el 6,3%. Esta amplitud no parece responder exclusivamente a diferencias estructurales en la prestación de servicios, sino que también refleja decisiones políticas, capacidades administrativas desiguales y distintas estrategias recaudatorias. La falta de una lógica armonizadora entre municipios vecinos genera inequidades tributarias, potenciales distorsiones en la localización de actividades económicas y desafíos en términos de eficiencia del gasto público.

Por su parte, el análisis provincial demuestra que la carga tributaria sobre servicios esenciales como la energía, el agua y el gas también varía significativamente entre jurisdicciones, con provincias que prácticamente no imponen tributos sobre estos bienes y otras que superan ampliamente el promedio nacional. Este fenómeno amplifica las desigualdades territoriales, tanto en términos del costo de acceso a los servicios como de la competitividad regional. Además, la superposición de cargas municipales y provinciales en algunos territorios contribuye a una presión fiscal elevada, especialmente sobre sectores con menor capacidad contributiva.

El actual esquema de tasas e impuestos locales carece de uniformidad y previsibilidad, lo cual afecta la equidad del sistema tributario y limita su eficacia como herramienta de desarrollo. Si bien la autonomía fiscal es un pilar fundamental del federalismo argentino, resulta necesario avanzar hacia mecanismos de cooperación y coordinación fiscal que permitan mejorar la transparencia, reducir las distorsiones y garantizar una distribución más equitativa de las cargas impositivas entre los contribuyentes. Asimismo, una mayor estandarización de criterios permitiría optimizar la administración tributaria y fortalecer la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales sin comprometer la calidad de los servicios públicos que brindan.